

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: daniel leonardo beira forero <beiradaniel@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 3 de diciembre de 2021 10:26 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; daniel leonardo beira forero; leivaabogadosasociados
Asunto: 2019 - 705 PERTENENCIA
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021.pdf

Juzgado
19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MYRIAM JANETH RUEDA
DEMANDADOS: JORGE ANDRES RUEDA ALDANA
RADICADO: 2019 - 705

Comedidamente me permito radicar ante su despacho Recurso de Reposición contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2021, notificado por estado el 1 de diciembre de 2021; el cual se allega en archivo adjunto.

Cordialmente,

DANIEL BEIRA FORERO
Apoderado demandante

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso PERTENENCIA
Demandante: MYRIAM YANETH RUEDA ALMONACID
Demandado: JORGE ANDRÉS RUEDA ALDANA Y OTRA
Radicado No 2019 – 00705

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2021 NOTIFICADO POR ESTADO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2021
– CUADERNO PRINCIPAL

DANIEL LEONARDO BEIRA FORERO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, en contra del auto del 30 de noviembre de 2021, notificado por estado el 1 de diciembre de 2021- cuaderno principal- teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021 el despacho corre traslado a la parte actora de las excepciones propuestas, tanto por los demandados como por la curadora ad-litem, por el termino de 5 días, manifestando que una vez vencido dicho termino se debe ingresar al despacho para continuar con el trámite que corresponda.
2. El suscrito apoderado presentó los siguientes escritos:

Escrito de **INCIDENTE DE NULIDAD**, radicado el día 5 de noviembre de 2021 a las 2:32pm.

Escrito de **TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS**, radicado el día 5 de noviembre de 2021, a las 2:57pm

Escrito de **TRASLADO CONTESTACIÓN DEMANDA**, radicado el día 9 de noviembre de 2021, a las 11:15 am

Escrito de **TRASLADO EXCEPCIONES POR PARTE DE LA CURADORA**, radicado el día 9 de noviembre de 2021, a las 11:25am.

3. El despacho procedió a la fijación en lista de que trata el artículo 110 del C.G.P. el día 16 de noviembre de 2021, indicando que el termino para descorrer excepciones comprendía entre el 17 al 23 de noviembre de 2021.
4. El suscrito apoderado presenta memorial el día 18 de noviembre de 2021 a la hora de las 12:22 pm (del medio día), manifestando que se ratificaba de los escritos presentados, narrados en el numeral 2 del presente escrito, e indicando lo siguiente, dice el memorial:

“Sin embargo, en aras de no causar traumatismos y/o confusiones en los demandados, que les permita si quiera inferir que los escritos mencionados se radicaron extemporáneamente, por haberlos presentado antes del término de que trata el artículo 110 C.G.P. Por lo tanto, me permito radicarlos nuevamente ya que me encuentro dentro del término brindado por su despacho en la fijación de lista del artículo mencionado.” Resaltado fuera del texto original

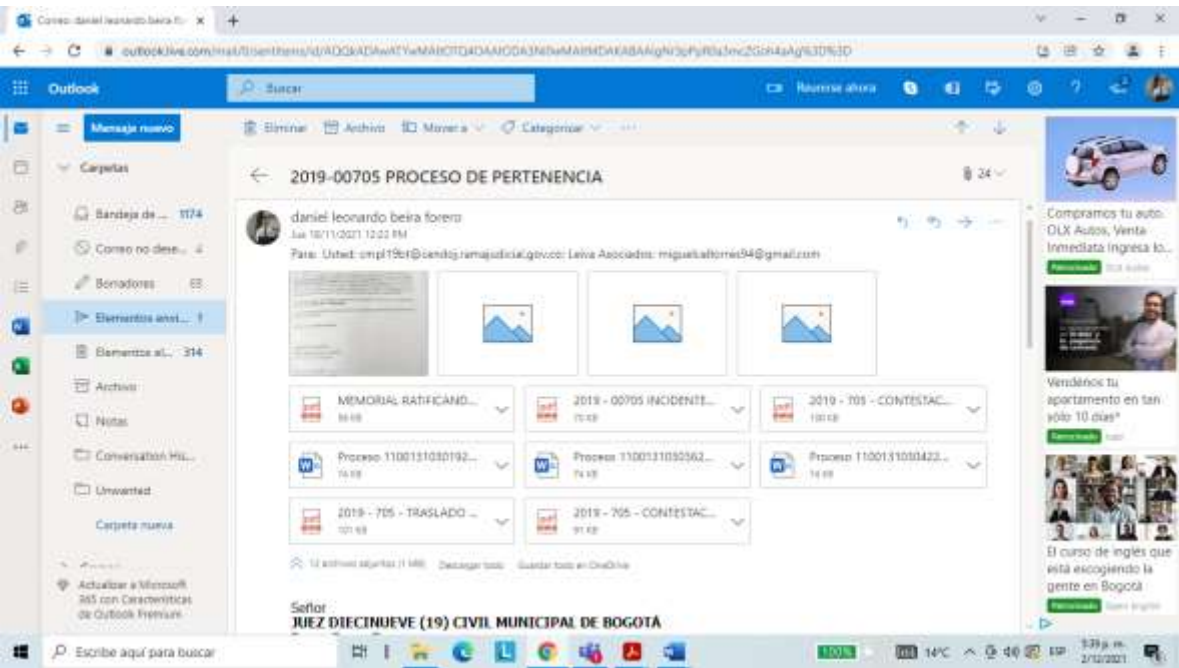
5. Con el memorial radicado el 18 de noviembre de 2021 a la hora de las 12:22 pm (del medio día), se adjuntaron los cuatro (4) escritos ya mencionados en el numeral 2 del presente escrito.

Es deber aclarar que los escritos por medio de los cuales se descurre el traslado de las excepciones propuestas por los demandados y por la curadora ad litem fueron presentados y/o radicados el día 18 de noviembre de 2021 a las 12:22 pm (del medio día).

Ahora bien, en el auto atacado, el despacho manifiesta “téngase en cuenta que la parte actora describió de manera pretemporanea el traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo”

Solicito muy cordialmente al Despacho se reponga la providencia atacada y en su defecto disponga que la parte actora describió en tiempo el traslado de las excepciones propuestas, dado el mensaje de datos, con los archivos adjuntos, radicados ante el Despacho el día 18 de noviembre de 2021 a las 12: 22 pm (del medio día).

Adjunto al presente escrito pantallazo del correo electrónico enviado a cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – de fecha 18 de noviembre de 2021.



Cordialmente,


DANIEL LEONARDO BEIRA FORERO
C.C. No. 80'094.206 de Bogotá.
T.P. No. 233.903 del C. S. de la J.
Correo Electronico: beiradaniel@hotmail.com
Movil: 315.8296519